



# Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

# Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 8232 San Francisco (Ex N° 498) Distrito Borja - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE Nº 232/2025

# Agosto 2025 Asunción – Paraguay





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

### INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 8232 San Francisco (Ex N° 498)

#### I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

#### II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

### III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, General Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC Nº 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE Nº 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".





#### V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

#### VI. <u>DESARROLLO</u>

#### 1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en Instituciones del Guairá - años 2025 al 2027 - AD REFERÉNDUM
Proveedor adjudicado	Consorcio Margarita 2
Contrato N°	126/2025
Lote adjudicado	Lote 2- Borja, Iturbe y San Salvador - Cocinando
Monto Máximo del Lote Gs.	21.767.199.540
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

## 2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 8232 San Francisco (Ex N° 498)
Distrito	Borja
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	05/08/2025





#### 3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

# 3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones - PBC

#### 3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido. Que detallamos a continuación:

#### a) Heladera

Si bien cuenta con heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales se encuentran a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso a. Equipamiento en el punto "Heladeras y congeladores (frizzer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario". En las siguientes imágenes observamos que las verduras y frutas no están refrigeradas:





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay





#### b) Pileta de lavado

El área de procesamiento de alimentos (cocina) no cuenta con pileta de lavado, tal como lo requiere el apartado mencionado en el inciso *a. Equipamientos:* en el quinto punto "Pileta de lavado". En la imagen observamos que el espacio destinado para cocina no cuenta con pileta de lavado:



# c) Balanza y Báscula

No cuenta con Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos y báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dichos equipamientos imposibilita la medición del gramaje según el nivel educativo y el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**, en el punto "Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos" y "Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".

### d) <u>Utensilio – espátula de madera</u>

Visualizamos la utilización de espátulas de madera en la cocina, proveídos por la empresa adjudicada. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b. Utensilios:** en el primer punto "... Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad <u>se deben evitar los utensilios de madera</u>". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



# 3.1.2 <u>Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato</u>

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

### a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos, tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. ".... la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... <u>área de lavamanos</u> con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...". En la siguiente imagen exponemos lo observado:







## b) Escasa provisión de productos de limpieza

No cuentan con suficientes productos y artículos de limpieza (detergente, escoba, escurridor, trapo de piso), así también no cuenta con un área para su disposición, tal como lo requiere el apartado mencionado en el numeral 1. "...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza ...". En la imagen observamos que no cuenta con la suficiente cantidad de productos de limpieza como tampoco área de depósito para su almacenamiento:



# c) <u>No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria</u>

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral 4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida". Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

# 3.2 <u>Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de</u> Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias a los *Lineamientos* para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; que detallamos a continuación:

# 3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el Menú cíclico correspondiente al desayuno y merienda solo se encuentra expuesto en el área interna de la cocina, el menú cíclico del almuerzo no ha sido proveído por la empresa proveedora, por lo que los mismos no están exhibidos en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en el capítulo citado en el apartado Visibilidad del Menú, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

#### 3.2.2 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo III* en la *Sección IV*, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso *b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...".* En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) están dispuestos directamente sobre el piso:





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



# 3.2.3 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Durante la verificación in situ constatamos que los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en un espacio físico abierto, el cual no reúne las condiciones adecuadas, según lo establecido en los Lineamientos Capítulo III Sección V ... "Las Instituciones educativas que no cuentan con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas". En la siguiente imagen observamos el lugar utilizado para el servicio del almuerzo escolar:







#### 4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

# VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 8232 San Francisco (Ex N° 498)** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
  - Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos
  - a) Heladera
  - b) Pileta de lavado
  - c) Balanza hasta 5 kilogramos y Báscula hasta 150 a 200 kilogramos
  - d) Utensilio utilización espátula de madera
  - > Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
  - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo (con jabón líquido, toallas descartables).
  - b) Escasa provisión de productos de limpieza
  - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
  - El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa
  - ➤ Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedores/base tipo pallets.
  - > El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas





#### VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

CP. Carmen Britos **Jefa** 

Lic. Aníbal D. Acevedo Galeano **Director** 

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra

Directora General de Control Interno